



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

RESOLUCIÓN RAZONADA
PRÓRROGA DE CONTRATO SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BODEGA GENERAL
ÁREA RESGUARDO DE ARCHIVOS INSTITUCIONALES
No. RP 01/2023

En las Instalaciones del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las nueve horas, del día tres de enero del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria – FOSOFAMILIA, suscribió el contrato Número UL-CERO SIETE-DOS CERO DOS DOS, con el Licenciado Julio Ernesto Alvarenga Alfaro, apoderado administrativo de la Señora Martha Lilian Belloso Quijano; por el precio total anual de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00); para que brindé el servicio de arrendamiento de bodega general para resguardo de documentos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA ubicada en Calle Atlántida antes Calle “B” marcado con el número mil ciento cuarenta y ocho Colonia San Antonio, Barrio Santa Anita, antes Barrio Candelaria, de la ciudad de San Salvador, para el período de doce meses comprendidos a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.
- II. Que según requerimiento de bienes y Servicios número cero-cero-cero- uno – nueve - cinco (000195), emitido por el área de Servicios Generales de fecha trece de diciembre del año dos mil veintidós; en donde solicita la prórroga del servicio de arrendamiento de la bodega para resguardo de archivos institucionales para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria - FOSOFAMILIA período dos mil veintitrés.
- III. Que para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA es necesario seguir contando con el servicio de arrendamiento de inmueble para el resguardo de archivos institucionales a fin de tener el espacio para ese fin.

- VI. Que la Unidad Financiera Institucional emitira la disponibilidad presupuestaria para la prórroga de contrato para el período mencionado.

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Prolongación Calle Arce entre 39 y 41 Avenida Norte Edificio 2119 San Salvador
Tel.: PBX (503) 2591-1000 – Correo Electrónico: contactenos@fosofamilia.gob.sv



FONDO SOLIDARIO PARA
LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Presidenta de la Institución Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez. RESUELVE:

1. Prorréguese el contrato número UL-CERO SIETE-DOS CERO DOS DOS, suscrito con el Licenciado Julio Ernesto Alvarenga Alfaro, apoderado administrativo de la Señora Martha Lilian Belloso Quijano, proveniente del proceso denominado Arrendamiento de inmueble para resguardo de documentos y archivos institucionales para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, para que brinde el servicio por el precio de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,000.00), para el plazo de DOCE MESES contados a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés; el pago se realizará de la siguiente manera: Por medio de doce cuotas mensuales, fijas y sucesivas de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00); manteniendo las mismas condiciones y cláusulas contractuales del contrato anterior.
2. Se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.
3. Que el administrador del contrato será el señor Henry Alonso Rodríguez Menjívar de la unidad de Servicios Generales, quien dará seguimiento al contrato durante la ejecución de este y las atribuciones del artículo ochenta y dos bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP.
4. COMUNÍQUESE. -

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA

Prolongación Calle Arce entre 39 y 41 Avenida Norte Edificio 2119 San Salvador
Tel.: PBX (503) 2591-1000 – Correo Electrónico: contactenos@fosofamilia.gob.sv